



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 216 / 2014

FECHA : 30 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **REGULARIZACION VIVIENDA**

ubicado en **SANTIAGO ROSAS**

N° 2645

población **LOS AROMOS DE LAS QUEMAS**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **INMOBILIARIA E INVERSION ES DALI LTDA.**

Rol **594-25**

R.U.T. N° **76.357.470-9**

PERMISO OTORGADO N° 71
PERMISO OTORGADO N° 128

FECHA 13.03.2007
FECHA 29.04.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	122,08 M ²
2° piso	117,68 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	239,76 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°691 DEL 19.05.2014
Certificado N°691 DEL 19.05.2014
Certificado N°4155097 DEL 19.05.2014
Certificado N°131 DEL 16.05.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda de dos pisos ubicada en calle Santiago Rosas N°2645, Los Aromos de Las Quemas, de propiedad de Doña Ida Inés Santiago Binneweiss, con una superficie recibida de 239,76 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/ETM/rsev